

nomía y Hacienda para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92, y artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica a la solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de diciembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 25 enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.07.23.76300 31 E.
Beneficiario: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Jaén (Loma del Rollo).
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 386.957,67 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.23.76300 31 E.
Beneficiario: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Jaén (expansión norte).
Modalidad: Construcción
Importe subvencionado: 386.956,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 98.882,62 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 42.164,23 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 33.651,07 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 23.302,08 €.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.23.76300.31 E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 400.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 28.400,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.78200 31 E.
Beneficiario: Apraf-A Jaén.
Modalidad: Equipamiento programas.
Importe subvencionado: 3.424,88 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.76400 31 E
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Modalidad: Equipamiento programas.
Importe subvencionado: 35.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.46701. 31 E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 12.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 18.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.48601 31 E.
Beneficiario: Liga Giennense de la Educación Jaén.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 6.000,00 €.

Beneficiario: Liga Giennense de la Educación Jaén.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 92.000,00 €.

Jaén, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores, por la que se declara el desamparo provisional del menor que se cita a la vez que se inicia procedimiento de desamparo.

Núm. Expte.: 352/2008/6128.

Nombre y apellidos: Ildebrando Cesáreo Da Silva.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 13/01/2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando decla-

rar la situación provisional de desamparo del menor A.J.F.D, iniciando a la vez el procedimiento de desamparo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-249/250, por el que se acuerda revocar la declaración provisional de desamparo y el archivo del expediente.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Alvaríño Oliver.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de noviembre de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de los menores A.O.A. y C.O.A., dictó Acuerdo revocando la declaración provisional de desamparo acordada con fecha de junio de 2007.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecido al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se ratifica la situación de desamparo y se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento preadoptivo en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2008-4403.

Nombre y apellidos: Margarita Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Margarita Soriano Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 40 del Decreto 282/2002 de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado ratificar el desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento preadoptivo respecto del menor a que hace referencia el expediente de protección DPSE-352-2008-4403.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de acogimiento permanente, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-1290.

Nombre y apellidos: Doña Brindusa Ali Mustafa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Brindusa u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Código Civil, 40 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el acogimiento permanente en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1290, con respecto del menor P.A.M.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que cabe oposición ante los Juzgados y Tribuna-